



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS
 Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- Tel. (03543) 45-1502/1241/1020/3355
 (C.P. 5111)- Río Ceballos- Pcia. de Córdoba

SECRETARÍA DE INTENDENCIA

Municipalidad de RIO CEBALLOS

RECIBIDO 14 / 03 / 00

HJE

ORDENANZA N°1149/00

VISTO:

El Decreto del D.E.M. N°044/2000, de fecha 9 de Febrero del 2000, que dispone "RESOLVER el convenio celebrado el día 23-12-99 entre la Municipalidad de Río Ceballos y Festi-Casa Producciones representada por el Sr. Victor A.Cáceres, D.N.I. 4.549.472; por incumplimiento contractual, conforme lo estipulado en la cláusula Décimo Octava del mencionado convenio, ello sin perjuicio de las acciones judiciales que pudieran derivarse de dicho incumplimiento.";

Y CONSIDERANDO:

Que habiendo perdido vigor la mencionada relación contractual, con motivo de haberla resuelto el D.E.M., por las causales especificadas en el Decreto de referencia, corresponde dejar sin efecto el precepto jurídico que autorizaba la celebración del convenio en cuestión (Ordenanza N°1138/99), en razón de haber perecido su observancia obligatoria; Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1º--DEROGUESE la Ordenanza N°1138/99, atento a los fundamentos vertidos en el visto y considerando de la presente Ordenanza.-

Art.2º--COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Ciudad de Río Ceballos, 2 de Marzo del 2000.-

HJE
ENRIQUE PAZ
 SEC. CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE RIO CEBALLOS



HJE
ENRIQUE DAVILA
 Presidente del C. D.
 RIO CEBALLOS